

Fondo Adaptación



Código de Ética y Buen Gobierno



JORGE LONDOÑO SALDARRIAGA
Presidente Consejo Directivo

CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN
Gerente

CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA
Subgerente de Regiones

PEDRO LUIS JIMÉNEZ POVEDA
Subgerente de Estructuración

RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
Subgerente de Proyectos

MARÍA SOFÍA ARANGO
Secretaria General
Subgerente de Gestión del Riesgo (E)

EDGAR ORTIZ PABÓN
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento

Bogotá D.C., Agosto de 2012

CONTENIDO

	Página
Presentación	3
Términos y Definiciones	4
Direccionamiento Estratégico del Fondo adaptación	9
Políticas de Buen Gobierno para la Administración del Fondo Adaptación	14
Políticas de Buen Gobierno para la Gestión Integrada del Fondo Adaptación	20
Administración del Código de Ética y Buen Gobierno	29

PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación, es una herramienta que contiene el conjunto de lineamientos, políticas y normas de conducta, respecto a la gestión de la entidad con criterios de Eficiencia, Transparencia, Ética e Integridad, para orientar y asegurar que los servidores públicos actúen en cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Contiene disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen la Alta Dirección del Fondo Adaptación, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Así mismo incorpora las disposiciones, acuerdos, compromisos, principios, valores y directrices o criterios de conducta que todo servidor de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno contribuye a que el Fondo Adaptación desarrolle un clima interno de reglas de acción claras y precisas que definen las expectativas de comportamiento de los servidores de la entidad, genera un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los miembros de la Entidad, incrementa la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

Equipo Directivo Fondo Adaptación

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se definen los siguientes términos o expresiones empleadas en el cuerpo del documento:

Comité de Ética y Buen Gobierno

Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, así como de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para el Fondo Adaptación, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, moralización y transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios de la entidad y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Conflicto de Interés¹

Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Eficiencia

Obtener los mejores resultados con el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros, entre otros.

¹ Artículo 40 de la Ley 734 de 2002.

Fondo Adaptación

El Fondo Adaptación o FA, es la entidad encargada de la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011.

Gestionar

Hacer diligencias conducentes al logro de un objetivo.

Gobernabilidad

Conjunto de condiciones que hacen factible a la Alta Dirección, el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a. Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los Objetivos estratégicos – eficiencia;
- b. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general² sobre el particular – integridad; y
- c. La comunicación. Para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

Gobierno Corporativo

Manera en que la entidad es dirigida, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés

Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de "Públicos internos y externos" o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

² USAID, Modelo de Gestión para Entidades del Estado, 2006, Pág. 257.

Honestidad

Calidad humana que consiste en comprometerse y expresarse con coherencia y autenticidad de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; en otros sentidos, la honestidad también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.

Misión

Definición del que hacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Nivel Directivo

Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Nivel Asesor

Agrupar los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.

Nivel Profesional

Agrupar los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Nivel Técnico

Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Nivel Asistencial

Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

Políticas

Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orienta la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Prevalencia del Bien Común

Valor que resalta la primacía del bien común sobre los intereses particulares. Actuar siempre interponiendo los intereses de la comunidad sobre los intereses particulares.

Principios Éticos

Creencias fundamentales sobre la forma correcta como actúa la institución, desde lo cual se erige el sistema de valores éticos al cual las personas relacionadas con el Fondo se adscriben. Los principios son inherentes a la naturaleza misma de la institución.

Riesgos

Posibilidad de ocurrencia de situaciones o eventos tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Rendición de Cuentas

Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le

ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Valor Ético

Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión

Establece el deber ser de la entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL FONDO ADAPTACIÓN

Identificación y naturaleza

Artículo 1°. El Fondo Adaptación, es una Entidad Descentralizada del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante el Decreto Ley No. 4819 de 2010.

Compromiso con los Objetivos, cumplimiento con la Misión Institucional y aplicación del Sistema Integrado de Gestión

Artículo 2°. El Consejo Directivo del Fondo Adaptación, el Gerente, el equipo directivo (Subgerentes, Jefes de Oficina y Secretario General) y los asesores de la entidad se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función administrativa³ hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del Fondo Adaptación, usando como herramienta de gestión el Sistema Integrado de Gestión de la Organización.

³ Los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución política artículo 209, en el Código Contencioso Administrativo artículo 3 y en la Ley 489 de 1998 artículo 3, son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad, transparencia, coordinación y eficiencia.

Objetivos del Fondo Adaptación

Artículo 3°. El Fondo Adaptación tiene como objeto la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña". Así mismo, tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Misión

Artículo 4°. Atender la construcción, reconstrucción, recuperación y reactivación económica y social en las zonas afectadas por el fenómeno de la niña 2010 - 2011, con criterios de mitigación y prevención del riesgo.

Visión

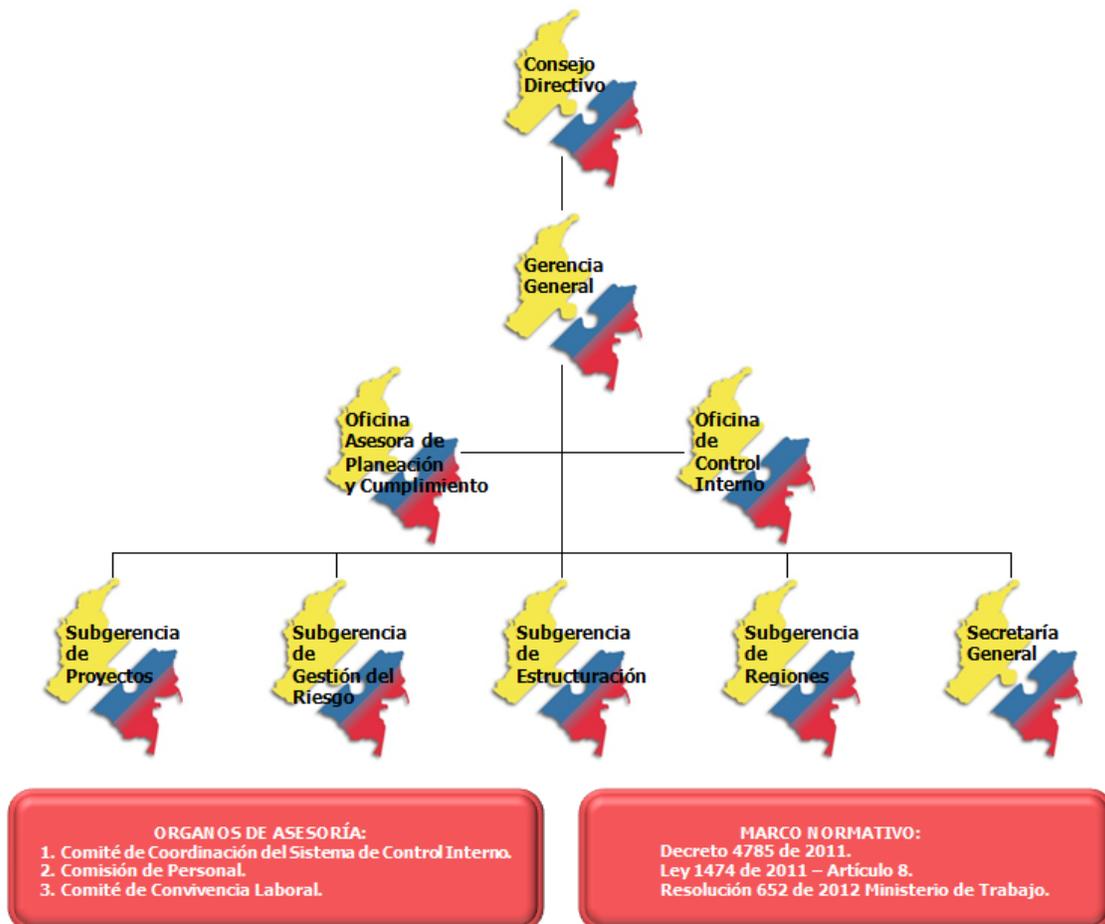
Artículo 5°. A 2014 el Fondo Adaptación habrá cerrado los procesos de adjudicación y selección de las intervenciones necesarias para atender la construcción, reconstrucción y reactivación económica y social en las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña" 2010 – 2011.

Grupos de Interés del Fondo Adaptación

Artículo 6°. El Fondo Adaptación reconoce como un grupo de interés a la comunidad en general, a los proveedores, contratistas, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los usuarios y el medio ambiente.

Estructura Orgánica del Fondo Adaptación

Artículo 7°. La estructura orgánica de la Entidad es la siguiente:



Principios Éticos

Artículo 8°. El Fondo Adaptación se compromete a orientar sus actuaciones, en ejercicio de la función administrativa con base en los siguientes principios éticos:

- ✓ Transparencia
- ✓ Prevalencia del Bien Común
- ✓ Eficiencia

Valores Éticos

Artículo 9°. Los Valores Éticos posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y están dados a todos los servidores públicos y colaboradores del Fondo Adaptación del nivel nacional, cualquiera que sea su tipo de vinculación. Estos valores son:

- ✓ Igualdad
- ✓ Honestidad

Para el valor de **Igualdad**, priman el respeto, la no discriminación y la participación, a través de:

- Aceptar a las personas y mantener con ellas un trato basado en el respeto, la tolerancia y la imparcialidad, independientemente de su jerarquía, género, nivel educativo, raza, filiación política, condición socioeconómica, ideología, entre otras.

Para el valor de **Honestidad**, priman la veracidad, el compromiso y la responsabilidad, a través de:

- Declararse impedido oportunamente para participar, asesorar o decidir en el ejercicio de funciones públicas cuando haya relación entre las finalidades de la función pública e intereses personales, particulares, gremiales o sectoriales directos o indirectos, actuales o derivados de relaciones anteriores, sean o no de conocimiento público.
- Optimizar su uso y no desaprovechar los bienes, recursos físicos y del talento humano al servicio del Estado asignados al Fondo Adaptación.

- Responder por las decisiones tomadas de manera escrita o verbal, directa o indirecta, por acción u omisión y sus efectos.
- Reconocer de manera expresa la autoría de ideas, resultados y/o proyectos producto de la inteligencia y el talento humano, por sencillos que parezcan.
- Compartir la información y los conocimientos derivados del desempeño de las funciones públicas asignadas.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN

Políticas para la Dirección

DIRECTIVOS Y GERENTES PÚBLICOS

Artículo 10°. Son Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno en el organismo, los siguientes funcionarios: Los miembros del Consejo Directivo, el Gerente, los Subgerentes, los Jefes de Oficina y el Secretario General. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios directivos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e, internamente al control disciplinario interno y a la evaluación de control interno que les corresponde, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

Artículo 11. Las finalidades de la función administrativa del Estado, buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. El Fondo Adaptación en desarrollo de la función pública está encaminado hacia la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y

alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de “La Niña”, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Para cumplir con el cometido, el Consejo Directivo, el Gerente y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la ciudadanía.

PERFILES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DEL FONDO ADAPTACIÓN

Artículo 12. Los Directivos y Gerentes Públicos de la entidad, deben tener un liderazgo en lo que hacen y una influencia positiva en las acciones que emprenden. Esto es, tanto por el liderazgo técnico como por las relaciones con los subordinados que se basan en el respeto por las personas mismas y por su tiempo. Por lo anterior, la cultura del Fondo Adaptación estará marcada por unas relaciones educadas y respetuosas entre jefes, colaboradores y líderes que se saben ganar su liderazgo y por ende la confianza de sus liderados tanto en lo técnico como en la coherencia de sus acciones cotidianas.

Este rasgo estará enmarcado por el Código de Ética y Buen Gobierno que busca tener en el Fondo Adaptación un estilo de dirección acorde con la cultura ideal, que respete los valores organizacionales y que genere un trabajo estimulante y desafiante, contrario al paternalismo o a la autocracia. Las personas que ejercen cargos de jefatura en la entidad asumirán los siguientes compromisos de dirección:

- ✓ Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus dependencias en la ejecución de los programas adoptados y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.

- ✓ Dar ejemplo, tener calidad humana y dar a los clientes y servidores del Fondo Adaptación el trato que les gustaría recibir y administrar a través de un diálogo constructivo, respetando las diferencias y cediendo ante argumentos válidos, ser disciplinados y mostrar compromiso con su trabajo.
- ✓ Agilizar las decisiones que les corresponden, ser oportunos, organizados y planear lo mejor posible. Ser puntuales y hacer un buen uso del manejo del tiempo.
- ✓ Generar confianza y actuar con honestidad y transparencia.
- ✓ Buscar de manera permanente el mejoramiento técnico y profesional propio y de los servidores. Ser prospectivos en sus análisis y sus decisiones, mantener la capacidad de aprender y enseñar, así como ser generosos con el conocimiento.
- ✓ Ser respetuosos hacia los demás, tanto con el tiempo como con el trato, escuchar debidamente y dar retroalimentación de forma constructiva.
- ✓ Reconocer los logros y las equivocaciones propias así como de los colaboradores y estar dispuestos a corregirlos. Dar reconocimiento cuando este sea merecido.
- ✓ Tener sensibilidad ante problemas personales de los colaboradores y ser solidarios dentro de lo que las normas permiten y enfrentar los desafíos del Fondo Adaptación.
- ✓ Trabajar orientados a los objetivos del equipo, optimizar el manejo del grupo de manera desafiante y motivadora, con empoderamiento y sentido de la delegación.
- ✓ Cumplir cabalmente la normatividad vigente, manteniendo la confidencialidad en la información que lo requiera.
- ✓ Acatar los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y el cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.
- ✓ Aplicar el Sistema Integrado de Gestión en todo su contexto así como guiar y exigir su aplicación entre el personal a cargo.

- ✓ Mantener una Gestión Pública equitativa.
- ✓ Ser solidarios con las decisiones y con el equipo de Gobierno y reconocer que sirve bien al gobernante quien le dice la verdad.
- ✓ Dar más de lo que se espera de la Alta Dirección y ejercer estricto cumplimiento de la ley en el ejercicio de sus deberes.
- ✓ Declarar sus bienes antes de abordar cargos públicos para garantizar su transparencia y anualmente actualizar esta información.
- ✓ Denunciar ilegalidades e irregularidades.
- ✓ Actuar con sobriedad en distinciones y condecoraciones.
- ✓ Aplicar, de manera cabal y en forma permanente, los principios de la función pública en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Mantener una gestión pública transparente, eficiente, eficaz y austera, sustentada en un compromiso con la prosperidad social con cero tolerancias con la corrupción.
- ✓ Gestionar los asuntos del Fondo Adaptación de manera efectiva, competitiva, centrada en el cumplimiento de metas, con resultados producto de una permanente capacidad de medición y estándares de clase mundial que demuestren la vocación servicio del organismo a la comunidad.
- ✓ Manejar una adecuada administración del riesgo que permita ser más anticipativo que reactivo.
- ✓ Los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público, contenidas en el T I T U L O IV de Ley 734 DE 2002.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN⁴

Artículo 13. El Consejo Directivo y el Gerente podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al Fondo Adaptación, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley, enmarcados dentro de las limitantes que las mismas disposiciones así lo establezcan.

Mediante este acto, se transferirá la función y la responsabilidad al delegado sin que éste a su vez pueda subdelegar, salvo expresa autorización legal. La delegación será transitoria, pues el Consejo Directivo y el Gerente siempre podrán reasumir la función. En todo caso el delegado deberá observar las inhabilidades e incompatibilidades legales, antes de dar inicio a su función, así como las eventuales inhabilidades sobrevinientes.

FUNCIONES QUE NO SE PUEDEN DELEGAR⁵

Artículo 14. Sin perjuicio de lo que sobre el particular establezcan otras disposiciones, no podrán transferirse mediante delegación:

- a. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.
- b. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.
- c. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

⁴ Artículo 9° de la Ley 489 de 1998.

⁵ Artículo 11 de la Ley 489 de 1998.

Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo

ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 15. Los órganos de control y vigilancia externos de la entidad son: el Congreso de la República, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación, y está sujeta al control social de la ciudadanía.

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD

Artículo 16. El Consejo Directivo, el Gerente y su equipo directivo se comprometen con los órganos de Control Externo no únicamente a mantener adecuadas relaciones, sino a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna y completa para el desarrollo de su labor. Igualmente, cumplirán y velarán porque se cumplan las acciones de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo con el resultado y recomendaciones de los mencionados órganos.

COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO

Artículo 17. El Fondo Adaptación se compromete a colaborar armónicamente con los órganos administrativos, fiscales y políticos, para lo cual cumplirá con la entrega periódica de los informes de gestión, de resultados y la implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los órganos de control externo.

Por lo tanto el presente Código de Ética y Buen Gobierno está orientado hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a toda la ciudadanía que busca actuar como un contexto que pronuncia una serie de recomendaciones tendientes a mejorar el comportamiento de la entidad en relación con los órganos del gobierno y con los distintos grupos de interés.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL FONDO ADAPTACIÓN

Políticas para la Gestión Ética

COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

Artículo 18. El Fondo Adaptación se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual fijará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios, contratistas y pasantes.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen, directa o indirectamente a la entidad, firmarán un compromiso estándar de conducta, como es el acta de posesión o contrato, que excluye la aceptación u ofrecimiento de sobornos.

El Fondo Adaptación se compromete a divulgar y realizar capacitaciones a los Servidores Públicos en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas.

ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

Artículo 19. El Fondo Adaptación está en contra de toda práctica corrupta, por tanto, para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos adopta las siguientes medidas mínimas:

- ✓ Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el presente Código Ética y Buen Gobierno.
- ✓ Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.

- ✓ Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- ✓ Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- ✓ Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- ✓ Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- ✓ Articular las acciones de control social con los programas presidenciales y gubernamentales.
- ✓ Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- ✓ En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes en concordancia con lo previsto en la legislación que aplica.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

Artículo 20. El Fondo Adaptación, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, especialmente con el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción de la Vicepresidencia de la República, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Políticas de Gestión del Recurso Humano

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Artículo 21. El Fondo Adaptación, a través del proceso Gestión del Desempeño, garantiza contar con personas calificadas para ejercer las funciones asignadas. Este proceso permite atraer, desarrollar y retener talento humano excepcional para cumplir con la visión y la misión del Fondo Adaptación, aplicando oportunamente las herramientas de administración de personal y la normatividad vigente. Desde el Proceso Gestión del Desempeño se ejecutan procedimientos que contienen las actividades necesarias para:

- ✓ Vinculación, permanencia y retiro.
- ✓ Desarrollo humano (incluida la preservación de un ambiente de trabajo y condiciones óptimas de seguridad ocupacional para el desarrollo del trabajo y la capacitación para mantener o mejorar las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia de los servidores).
- ✓ Nómina y novedades.
- ✓ Evaluación del desempeño (incluida la formulación de planes de mejora individual para mantener o mejorar las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia de los servidores).
- ✓ Control interno disciplinario.
- ✓ Facilitar espacios de conciliación y concentración de las conductas eventualmente constitutivas de acoso laboral.

Políticas de comunicación e información

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Artículo 22. El Fondo Adaptación garantizará que se produzca y divulgue en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés la información que permita contribuir al posicionamiento de la imagen institucional, a la construcción de una visión compartida y al perfeccionamiento de las relaciones humanas en la entidad, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

Artículo 23. La comunicación organizacional será orientada hacia la construcción del sentido de pertenencia y el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad y los contratistas; para ello se establecieron procesos y mecanismos comunicativos que garantizan la interacción y la construcción de visiones comunes.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Artículo 24. El Fondo Adaptación se compromete a velar porque los servidores públicos que manejan información privilegiada y reservada no la publiquen o la den a conocer a terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para sus propios intereses.

COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 25. El Fondo Adaptación se compromete a adoptar una política de comunicación informativa adecuada para instaurar un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, el Fondo Adaptación se compromete a fortalecer y velar por el cumplimiento de las políticas existentes encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

Artículo 26. El Consejo Directivo, el Gerente y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la entidad, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general del Fondo Adaptación, entre otros.

COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 27. El Fondo Adaptación definirá, aprobará e implementará las políticas de seguridad de la información que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de ésta.

Política integral

COMPROMISO INTEGRAL

Artículo 28.: El Fondo Adaptación, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento del fin constitucional, se compromete a prestar servicios de calidad a la ciudadanía, prevenir la contaminación y brindar seguridad y salud ocupacional a sus colaboradores, cumpliendo las metas gubernamentales, la normatividad vigente y los requisitos asociados, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos y la competencia y comportamiento ético de sus servidores públicos.

El Fondo Adaptación se compromete a aplicar el Sistema Integrado de Gestión y velar por su cumplimiento por parte de todos los funcionarios, pasantes y contratistas, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de los principios de calidad, así como la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los usuarios del Fondo Adaptación.

El Fondo Adaptación comprometido con la calidad, asume su responsabilidad de contribuir a la preservación del medio ambiente a través de la mejora continua, velando por la minimización de los impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás requerimientos legales, aplicables a todos sus procesos, revisando periódicamente los objetivos, metas y planes, para la eficacia de la gestión ambiental, manteniendo comunicación permanente con los funcionarios y la comunidad en general, y en especial a:

- a. Propender por el mejoramiento continuo del desempeño ambiental y la prevención de la contaminación en el Fondo Adaptación, así como en las obras de reparación, reconstrucción y construcción de las zonas afectadas por el Fenómeno de "La Niña".
- b. Generar actitudes de valoración y respeto por el ambiente en los funcionarios y colaboradores del Fondo Adaptación.
- c. Implementar procesos y prácticas que permitan reducir y controlar la contaminación en el Fondo Adaptación.
- d. Incluir el componente ambiental en los planes de acción del Fondo Adaptación.

Política de Responsabilidad

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Artículo 29. El compromiso con la comunidad se reflejará en el mejoramiento del posicionamiento internacional de Colombia en el mundo, en materia de políticas y estrategias de recuperación, construcción y reconstrucción de zonas afectadas por desastres naturales, así como para la prevención y mitigación de riesgos que reduzcan las consecuencias para futuros fenómenos de magnitudes similares.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 30. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por el Fondo Adaptación, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a

conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Fondo Adaptación y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten al Fondo Adaptación sobre su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información son entre otros: los boletines, folletos, circulares, el periódico, el correo electrónico, redes sociales y la página Web.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

Artículo 31. El Fondo Adaptación realizará una efectiva rendición de cuentas en audiencia pública, con el objeto de informar a los grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas de la Planeación Estratégica del FA y el Sistema de Desarrollo Administrativo, con base a lo establecido en su misión, y en este orden de ideas establecerá nuevos retos para el año próximo.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Artículo 32. El Fondo Adaptación será receptor de las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes al organismo, para lo cual efectuará los registros correspondientes y velará porque se dé respuesta en los términos previstos por la ley. Para lo anterior, la Secretaría General como dependencia encargada de atender estas solicitudes, contará con un procedimiento claro y público sustentando en la política interna de la entidad, el cual además es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos del Fondo Adaptación.

CONTROL SOCIAL

Artículo 33. El Fondo Adaptación fortalecerá las acciones actuales para promover la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, en procura de prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación del servicio de la entidad, garantizando el Control Ciudadano.

Política sobre Conflictos de Interés

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 34. El Fondo Adaptación se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos descritos en el presente capítulo, para garantizar el manejo, divulgación y resolución de los conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

PRÁCTICAS PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 35. Las prácticas para el manejo de conflictos serán las siguientes:

- a. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho⁶.
- b. Son deberes de todo servidor público los establecidos en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los que debe cumplir en su totalidad.
- c. A todo servidor público le está prohibido lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Políticas con Contratistas. Política De Contratación Pública

COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 36. Los funcionarios del Fondo Adaptación actores en el

⁶ Artículo 40 de la Ley 734 DE 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único

proceso contractual se comprometen a dar cumplimiento formal y real a las normas que regulan la Contratación del Fondo Adaptación, sus normas reglamentarias y a las políticas que en esta materia expidan el gobierno nacional o internamente el Fondo Adaptación, para lo cual actuarán con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente. Su compromiso también se orienta a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes, dentro de un proceso de selección transparente.

Políticas sobre Riesgos

DECLARACIÓN DE RIESGO

Artículo 37. El Fondo Adaptación adoptará la política de riesgos, la guía de su administración y el mapa de riesgos. Con base en ella, se efectuará la administración de riesgos propendiendo porque el organismo y sus funcionarios sean más anticipativos que reactivos y por garantizar el cumplimiento del requisito del literal g) del numeral 4.1. NTCGP 1000:2004, ISO 9001:2008, y del Elemento de Control del Componente Administración de Riesgos del Subsistema Control Estratégico (MECI).

Para desarrollar este elemento, se tendrá en cuenta el contexto estratégico que permite identificar los riesgos, por debilidades y fortalezas al interior del organismo y/o por oportunidades y amenazas provenientes de agentes externos al Fondo

Adaptación, por necesidades de los usuarios, o por posibles impactos sobre las partes interesadas (usuarios, proveedores, empleados, entre otros).

Los controles de los riesgos están en los procedimientos y su administración implica su identificación, análisis y valoración, para lo cual el Fondo Adaptación elaborará la Guía de Administración y el Mapa de Riesgos, para cada uno de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Comités para las Buenas Prácticas en el Fondo Adaptación

COMITÉS ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 38. El Fondo Adaptación, en cumplimiento de la función administrativa que le es inherente, se compromete a integrar un Comité de Dirección, así como ejercer la revisión periódica, que permite monitorear el cumplimiento y Calidad del Sistema Integrado de Gestión, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte del Fondo Adaptación. La entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requiera el Comité para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.

Son deberes de los miembros del Comité:

- a. Cumplir a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- b. Registrar en actas lo acontecido en las reuniones.
- c. Guardar la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
- d. Respetar las normas de conflictos de interés respectivas.

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO Y SU COMPOSICIÓN

Artículo 39. El Comité de Ética y Buen Gobierno en el Fondo Adaptación estará conformado por: i) El presidente del Consejo Directivo o su delegado ii) El Gerente del Fondo Adaptación o su delegado; iii) El Subgerente de Regiones; iv) El Subgerente de Gestión del Riesgo; v) El Subgerente de Estructuración y Adjudicación; vi) El Subgerente de Proyectos; vii) El Jefe de la Oficina de Planeación y el Secretario General.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA BUEN GOBIERNO

Artículo 40. En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno y de su adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés del Fondo Adaptación.
- b. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Ética y Buen Gobierno.
- c. Promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos del Fondo Adaptación
- d. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre el Fondo Adaptación.
- e. Monitorear el comportamiento de los Gerentes Públicos.

Parágrafo: El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el Presidente.

REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Artículo 41. Es la revisión que el equipo de Altos Directivos de la Entidad hace al Sistema Integrado de Gestión. Esta revisión se hace tres veces al año e incluye el análisis de los resultados de auditorías, la información de la retroalimentación del cliente, el desempeño de los procesos y conformidad del producto y/o servicio, el estado de las acciones correctivas y preventivas, el estado de acciones de seguimiento de revisiones previas efectuadas por la dirección, los cambios que podrían afectar al sistema de gestión de la calidad, las recomendaciones para la mejora, y el análisis de riesgos actualizados e identificados para la entidad.

COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Artículo 42. El Fondo Adaptación en cumplimiento a lo establecido en la norma, contará con un Comité de Coordinación de Control Interno, en el cual se encontrará inmerso el Control Interno de la entidad, el cual se encarga de verificar la implementación y evaluación de los procesos de la entidad, asegurando una gestión orientada a la mejora continua y su eficiencia, eficacia y efectividad.

Administración y Resolución de Controversias

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 43. En armonía con las disposiciones legales sobre la materia, el Fondo Adaptación se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno podrá dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno radicando su reclamación en la Secretaría General del Fondo Adaptación, que a su vez la remitirá al Comité Ética y Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, se aplicarán las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, los principios éticos asumidos por el organismo y el espíritu contenido en este Código. El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento para resolver el evento presentado.

Indicadores de Gestión del Código de Ética y Buen Gobierno

INDICADORES DE GESTIÓN

Artículo 44. El Fondo Adaptación se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y desempeño así:

- ✓ Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se atenderán los requerimientos dentro de la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. El Fondo Adaptación se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.
- ✓ Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. Se establecerán indicadores que permitan medir anualmente la gestión ética de la entidad, partiendo de los principios establecidos en el Código de Ética de la entidad.
- ✓ Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación. El Fondo Adaptación se compromete a realizar una medición de manera anual.
- ✓ Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia del Fondo Adaptación sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

Vigencia, Divulgación, Reforma y Observancia del Código de Ética y Buen Gobierno

DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno se divulgará permanentemente a los miembros del Fondo Adaptación y a sus grupos de interés.

REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 46. El presente código podrá ser reformado por decisión del Consejo Directivo o por sugerencia de Comité de Dirección. Las modificaciones serán publicadas y divulgadas igualmente al interior del Fondo Adaptación y a los grupos de interés.

OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

Artículo 47. El contenido del Código de Ética y Buen Gobierno se observará permanentemente por los servidores públicos del Fondo Adaptación, en el ejercicio de sus funciones.